

Bogotá, DC, viernes, 19 de enero de 2024

Peticionario (a)

ANONIMO

Publicación en Página Web ANLA

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 20246200031512 del 10 de enero de 2024. Denuncia deforestación.

Expediente: 15DPE0188-00-2024

Respetado(a) peticionario(a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual remite una petición que se relaciona con **"TALANDO ÁRBOLES INDISCRIMINADAMENTE. FLORENCIA CAQUETA CORREGIMIENTO CARAÑO VEREDA AGUA BONITA PROPIETARIO: EUCLIDES CERQUERA MOTOSIERRISTAS: YAMIT CAMACHO Y ESNEIDER BARRERA"**.

Se considera necesario indicar que la actividad que se menciona en su solicitud no se relaciona con un proyecto que cuente con instrumento de viabilidad ambiental otorgada por esta entidad, en razón a lo anterior la ANLA no es competente para realizar pronunciamiento, de acuerdo a las funciones que le fueron conferidas mediante el artículo 3 del Decreto 3573 de 2011¹ (modificado parcialmente mediante el Decreto 376 de 2020²) y las competencias otorgadas por el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015³.

En tal sentido, se realizó traslado de la petición a la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA para que desde su competencia se atienda lo requerido en el marco de lo establecido en el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011⁴, el artículo 175 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015⁵ y la Resolución 1447 del 1º de agosto de 2018⁶, así como las normas que los modifiquen y/o sustituyan.

¹ "Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y se dictan otras disposiciones".

² "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA".

³ "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

⁴ "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

⁵ "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

⁶ "Por la cual se reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional de que trata el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, y se dictan otras disposiciones".



Se remite como documento adjunto a esta comunicación, copia del traslado realizado a la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, mediante comunicación con radicado ANLA 20242200036831 del 18 de enero de 2024.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud presentada y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos comunicación con radicado ANLA 20242200036831 del 18 de enero de 2024.

Publicación página web ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico



LIZZA MELINA LEAL CALDERON
CONTRATISTA



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE0188-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

